

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	JULIO CESAR PARDO VEGA
DEMANDADO	NINI JOHANNA BELTRÁN GARCÍA
RADICADO	173804089003-2021-00453-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día DIECISIETE (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta las seis (6:00) de la tarde del día VEINTIDÓS (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

La Dorada, Caldas, 16 de febrero de 2023


MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria